



Resolución Ministerial N° 0078 -2009-ED

Lima, 27 MAR 2009

Vistos, los Memoranda N°s 171, 176 y 209-2009-DESP, de la Dirección de Educación Superior Pedagógica; y demás documentos que acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0475-2008-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2009 por la suma de TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 078 860 824.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Trigésima Primera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, prórroga la vigencia de la Quincuagésima Primera Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, que autoriza al Ministerio de Educación a otorgar una Asignación Económica Excepcional, por los montos de S/. 150.00 y S/. 250.00, a favor de los docentes que, en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, logren los niveles de suficiente o destacado, respectivamente, para cuyo efecto el Ministerio de Educación realizará las transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 0453 y 0413-2008-ED se autorizó transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de la Asignación Económica Excepcional por Logros de los docentes; que participaron en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2008, y que cuyos resultados fueron reportados en dicho año fiscal;

Que, la Dirección de Educación Superior Pedagógica ha reportado un grupo adicional de docentes que han participado en el PRONAFCAP -2008, y que cuentan con los requisitos mínimos para el pago de la Asignación Económica Excepcional por concepto de Logros, al haber alcanzado el nivel de suficiente o destacado, correspondiente a las Regiones de Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali; los cuales corresponden a Educación Básica Regular, Hispano Hablante, Intercultural Bilingüe y Programa "JUNTOS" Subsistema MINEDU; y los docentes que vienen siendo capacitados en el marco del Convenio de Administración de recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación La Ciencia y la Cultura-OEI;

Que, el monto que se ha solicitado transferir para el pago de la Asignación por Logros asciende a la suma de S/. 2 154,850.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/. 62,200.00 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, con cargo a la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente del Pliego 010: Ministerio de Educación, el que permitirá atender el pago de 12,525 docentes;

Que, mediante Informe N° 101-2009-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión indicando que es técnicamente factible autorizar las transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación Económica Excepcional por concepto de Logros, en los niveles de suficiente o destacado, correspondiendo a la Dirección Superior Pedagógica hacer las coordinaciones y brindar los detalles a los Pliegos y Unidades Ejecutoras receptores, para la ejecución de los pagos correspondientes; y,



De conformidad con la Ley N° 29289, la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar Transferencias Financieras del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos de los Gobiernos Regionales hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 154,850.00) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 62, 200.00) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, según el detalle de los Anexos N°s 1 y 2, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente del Pliego 010: Ministerio de Educación, por las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias, con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- La Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, velarán por el control y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a lo detallado en el Anexo adjunto.

Artículo 4°.- La Dirección de Educación Superior Pedagógica remitirá a los Pliegos de los Gobiernos Regionales y a las correspondientes Unidades Ejecutoras de Educación la relación de los docentes, a los que deberá pagarse la Asignación Económica Excepcional por concepto de Logros, en los niveles de suficiente o destacado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature of José Antonio Chang Escobedo]

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

